

BOLETIN OFICIAL

9209

errata
13-2-73



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXIV — N.º 8.209</p> <p>EDICION DE 24 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 9 de febrero de 1973</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 3/18</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 1.107.931</p>
<p>HORARIO</p> <p>—</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Governador</p> <p>Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno</p> <p>Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía</p> <p>Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N.º 14780</p> <p>—</p> <p>EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto N.º 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro de mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. Nº
M. de Gobierno Nº	23 del 15- 1-73	— Crédito por la suma de \$ 5.000,00 a cada uno de los municipios El Tala y Aguaray	833
„ „ „	24 „ „	— Reconócese el servicio en horario extraordinario cumplido por el empleado Ricardo Bruno ..	833
„ „ „	25 „ „	— Inclúyense en las disposiciones contenidas en el decreto Nº 11 a los organismos Autónomos y municipios del interior de la Provincia	834
M. de Economía „	26 „ „	— Designase al señor Florencio Flores	834
„ „ „	27 „ „	— Designase al señor Héctor Francisco Perotti ..	834
„ „ „	28 „ „	— Adscribese al señor Remigio Figueroa	835
„ „ „	29 „ „	— Renuncia del señor Eduardo Avalía Rauch ..	835
„ „ „	30 „ „	— Liquidase fondos de Caja Chica a distintos Organismos Provinciales	835
„ „ „	31 „ „	— Dispóngase la liquidación de la suma total de \$ 510.000,00 a favor del Ministerio de B. Social	837
„ „ „	32 „ „	— Páguese a favor del Poder Judicial la suma de \$ 20.000,00	837

				Pág Nº
M. de Economía Nº	33 del	15-1-73	— Páguese a favor de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 5.250.000,00	837
" "	34 "	" "	— Páguese a favor de la Direc. Gral. de Compras y Suministros la suma de \$ 1.500.000, y 800.000.	83E
" "	35 "	" "	— Páguese a favor de la Direc. Gral. de Institutos Penales la suma de \$ 200.000	833
" "	36 "	" "	— Páguese a favor del Ministerio de B. Social la suma de \$ 5.600.000	833
M. de Gobierno "	37 "	16-1-73	— Se reglamenta la instalación y funcionamiento en la vía pública de quioscos destinados a la venta de diarios y revistas dentro del radio de la ciudad - capital	838
" "	38 "	" "	— Déjase sin efecto la misión encomendada por decreto Nº 3095 del 30-XI-71 al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes	839
" "	39 "	" "	— Declárase disuelto el Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes	839
" "	40 "	" "	— Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas desde el teléfono número 12855	84C
" "	41 "	" "	— Exceptúase al personal de la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior de los alcances del decreto Nº 211 del 17-7-71	840
" "	42 "	" "	— Renuncia del señor Ascención Lara	840
" "	43 "	" "	— Exímese del pago de los derechos de pavimento o intereses respectivos al inmueble de propiedad del Sr. Manuel Velázquez	841
" "	44 "	" "	— Déjase sin efecto el decreto Nº 6727 de fecha 6 de noviembre del año en curso	841
" "	45 "	" "	— Institúyese el premio Gobierno de la Provincia de Salta que será otorgado al alumno que haya obtenido el mejor promedio en el Colegio Nacional Manuel Antonio de Castro	841
" "	46 "	" "	— Apruébase el Reglamento Orgánico del Departamento de Operaciones Policiales de Jefatura de Policía de la Provincia	841
" "	47 "	" "	— Sobreasignación a favor del Personal de la Dirección de Coordinación de Municipalidades	842
" "	48 "	" "	— Exímese del pago de los derechos de pavimento o intereses respectivos del inmueble de propiedad de la Srta. Mercedes Irma Avalos	842
" "	49 "	" "	— Se modifican los artículos 1º y 2º del decreto ordenanza Nº 841/68	842
" "	50 "	" "	— Apruébase la Resolución Nº 250-IG. 72 de fecha 20-12-72 dictada por la Direc. Gral. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas	843
" "	51 "	" "	— Declárase vacante un cargo en la Policía de la Provincia	843
M. de Economía "	52 "	18-1-73	— Líquidese mensualmente a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía la cantidad de \$ 12.000.-	84E
M. de Gobierno "	53 "	19- 1-73	— Renuncia de la Sra. Ive Gladys Fornari de Lomba	84E
" "	54 "	" "	— Designase a la Sra. Ive Gladys de Lomba	84E
M. de Economía "	55 "	" "	— Ampliase en 60 días el plazo fijado por el art. 2º del decreto Nº 7094/72 a los Sres. integrantes de El Portal S.A. para la presentación de documentación y proyecto	844
M. de Gobierno "	56 "	" "	— Déjase establecido la vigencia de licencia especial dispuesta por el decreto Nº 11 de fecha 11 de enero de 1973	845
" "	57 "	" "	— Renuncia del Comisionado de Policía Dn. Luciano Balderrama	845
" "	58 "	" "	— Adjudicase el Registro Notarial Nº 51 a la Escribana Pública Nacional Josefa Concepción Gil.	845

LICITACION PUBLICA

Nº 13602 — Ministerio de Bienestar Social. Lic. Nº 2	846
Nº 13600 — Direc. Gral. de Arquitectura	846
Nº 13599 — Direc. Gral. de Arquitectura	846
Nº 13598 — Direc. Gral. de Arquitectura	846
Nº 13597 — Direc. Gral. de Arquitectura	847
Nº 13596 — Direc. Gral. de Arquitectura	847
Nº 13595 — Direc. Gral. de Arquitectura	847

LICITACION PRIVADA

Nº 13627 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 2/73	847
--------------------------------------------------------------------	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 13554 — S/P. Francisco Gómez	847
---------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13630 — Francisco Torres	847
Nº 13625 — Amalia Flores de Martínez	848
Nº 13624 — Enrique Mignon	848
Nº 13623 — Inés Zarain de Núñez	848
Nº 13622 — Jalil Chamale	848
Nº 13613 — López Mabel Avelina de San Martín	848
Nº 13607 — Ricardo Víctor Flores	848
Nº 13605 — Juana Morales de Nieva	848
Nº 13604 — Martín Félix Aramayo y Juana Jiménez de Aramayo	848
Nº 13591 — Copa Fernández Teresa	848
Nº 13583 — Justo Loreto Taesara	848
Nº 13575 — Silverio Vázquez	848
Nº 13566 — Corina Lona	849
Nº 13558 — Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra	849
Nº 13557 — Severo Carlos Ojeda	849
Nº 13556 — José Mir Sorribas	849
Nº 13552 — Juan Catania	849

REMATE JUDICIAL

Nº 13633 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Tangona E. Osvaldo	849
Nº 13631 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Carrazana Leonel y otro	849
Nº 13628 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Callejas R. Bartolomé vs. Caro J. Hilarión	849
Nº 13620 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Pastrana Secundino vs. Antonia Corona	849
Nº 13619 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Saravia Francisco R. y otro	850
Nº 13618 — Por Raúl Racioppi. Juicio: B.A.M. vs. Vargas B. Azucena Vera	850
Nº 13617 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Jaime Schilman e Hijos S.A. vs. Valdiviezo Marco	850
Nº 13616 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Armella B. Robustiano vs. Angel F. Cruz y otro	850
Nº 13615 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Nogales Antonio vs. Laudino Alvarez	850
Nº 13614 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ferrayra Lima y otro vs. Ochoa M. Ursula	850
Nº 13611 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Marti R. Arturo y otros vs. Juárez Susana	850
Nº 13610 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Cuéllar E. Marino vs. Juárez Juan	851
Nº 13590 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Isa Miguel vs. Lasquera Nicolás	851
Nº 13573 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Galli E. Arturo vs. Tapia Carmen Collar de	851
Nº 13572 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Z. M. vs. Emilio Massutti	851

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 13612 — Juan Rovalletti o Juan Alejo Rovalletti	851
Nº 13564 — Mariano González	852

CONCURSO CIVIL

Nº 13632 — Jesús Francisco Guanca	852
-----------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

Pág. Nº

CONTRATO SOCIAL

Nº 13626 — Mogaro S.R.L. 352

CESION DE ACCIONES

Nº 13629 — Norte S.R.L. 854

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 13570 — Cía. Minera José Gavenda S.R.L. 854

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13609 — Club de Bochas Río Segundo. Para el día 24-2-73 854
 Nº 13571 — Industrial Sodera Salteña S.A. Para el día 20-2-73 854

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 23

Ministerio de Gobierno

VISTO los expedientes Nros. 53-2988 y 2991/72 de las Municipalidades de "El Tala" y "Aguaray"; y

CONSIDERANDO:

Que por dichos obrados los municipios de "El Tala" y "Aguaray", solicitan ampliación de los fondos acordados por el F.I.T.S.A., 1972, como créditos no reintegrables para la realización de obras y adquisición de elementos para equipamiento de la Escuela de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray, Filial de la Escuela "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; existiendo partidas disponibles en el F.I.T.S.A. 1972, y a que la Asesoría Técnica del Ministerio de Gobierno, estima conveniente acceder a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) a cada uno de los municipios que se citan a continuación y con destino a financiar las obras o adquisiciones que se indican, en carácter de ayuda financiera no reintegrable:

Municipalidad de "El Tala", Expediente Nº 53-2988/72 - Adquisición chapas de zinc, para finalizar la construcción de un tinglado en el patio de la comuna.

Municipalidad de "Aguaray", Expediente Nº 53-2991/72, para reparación de techos y adquisición de elementos de equipamiento en la Escuela de Comercio "Mariano Mo-

reno" de la misma localidad, deteriorados y/o inutilizados por el vendaval que azotó la zona.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de Diez mil pesos (\$ 10.000,00) a favor de los municipios solicitantes con imputación a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 8, Principal 10, Parcial F.I.T.S.A. 1972, en la forma que lo dispone el decreto número 5889/72.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Economía y Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 24

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-6459.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección General de Administración de Personal, por nota de fecha 11 de febrero del año en curso, solicita el reconocimiento y pago de servicio en horario extraordinario, cumplido por el

empleado de ese organismo señor Ricardo Bruno, durante el mes de octubre de 1971;

Por ello; atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 vta. y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el servicio en horario extraordinario cumplido por el empleado, categoría 19, clase 11, Personal de Servicio, de la Dirección General de Administración de Personal, señor RICARDO BRUNO durante el mes de octubre de 1971, con un total de ochenta y tres (83) horas, cuyo importe total asciende a la suma de Doscientos setenta y nueve pesos con setenta y un centavos (\$ 279,71).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, O.D.F. Nº 51, "Deuda Pública", Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 25

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 11 de fecha 11 de enero de 1973 y atento a los fundamentos y objetivos del mismo,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 11 de fecha 11 de enero de 1973, a los organismos autónomos y municipios del interior de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por los señores Ministros de Gobierno, de Economía y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 26

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/27321/72.

VISTO los términos de la Resolución número 707 del 8 de noviembre de 1972 de la Administración General de Aguas de Salta por la cual solicita la designación del señor Florencio Flores, que actualmente se desempeña como jornalizado Categoría 20 en dicho organismo, en el cargo vacante Categoría 19, Clase 10, producido por renuncia del Tomero de La Viña, Dn. Bernardo Guaymás; y,

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de mantener la atención y continuidad de los servicios de riego a cargo del organismo actuante, hacen procedente la designación solicitada;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Administración de Personal, inciso g) del art. 3º de la Ley 3957 e inciso 20) del art. 129 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, Tomero de la localidad de La Viña, dependiente de la Intendencia de Aguas de Coronel Moldes, al señor FLORENCIO FLORES, L. E. número 7.257.623, D. M. 63, en el cargo vacante Categoría 18, Clase 10 del Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta, que responde a la siguiente imputación: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 02, Personal Administrativo y Técnico, Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 27

Ministerio de Economía

Expediente C. 34/31700/72.

VISTO el pedido formulado por el señor Héctor Francisco Perotti, L. E. Nº 7.264.363, Clase 1942, en el sentido de que se lo designe en el cargo vacante existente en la Administración General de Aguas de Salta, del que era titular su padre, recientemente fallecido, el señor Francisco C. Perotti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Administración de Personal el pedido es justificado y procedente, constituyendo una excepción fundada a las disposiciones generales del art. 10º de la Ley Complementaria de Presupuesto;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 601 del 16 de octubre de 1972 de la Administración General de Aguas de Salta, art. 10º de la Ley Nº 4524/72 e inciso 20) del art. 129 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese el cargo de Categoría 19, Clase 02, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, vacante por fallecimiento de su titular el señor FRANCISCO C. PEROTTI.

Art. 2º — Designase al señor HECTOR FRANCISCO PEROTTI, L. E. 7.264.363, Clase 1942, en categoría 19, Clase 02, de la Planta Permanente del Presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta, a partir de la fecha en que comience a prestar servicios, en la vacante producida por fallecimiento de su padre Dn. Francisco C. Perotti.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 28

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-05835/72.

VISTO la insuficiencia de personal que acusa la Dirección Provincial de Turismo para su normal funcionamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón del sostenido crecimiento que se viene observando en la afluencia turística hacia esta provincia, resulta absolutamente necesario reforzar el plantel de personal de dicho organismo,

Por ello, atento lo solicitado por el mismo, y las necesidades de su servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección Provincial de Turismo, a partir de la fecha de este decreto, al señor REMIGIO FIGUEROA, empleado clase 02, categoría 20 dependiente de la Dirección de Viviendas.

Art. 2º — La Dirección Provincial de Tu-

rismo deberá prever en su presupuesto de gastos para el Ejercicio 1973, la incorporación del empleado adscripto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo Isasmendi

Cornejo

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 29

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-26584/72.

VISTO la renuncia presentada por el señor Eduardo Avalia Rauch al cargo categoría 04, clase 02 de la Dirección General de Inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo informa que la renuncia puede ser aceptada a partir del día 19 de diciembre de 1972;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EDUARDO AVALIA RAUCH, al cargo de categoría 04, clase 02 de la Dirección General de Inmuebles, a partir del día 19 de diciembre de 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973

DECRETO Nº 30

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3387/73 y agreg.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se emitan las pertinentes Ordenes de Disposición de Fondos de los organismos de la Administración Pública Provincial, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54 Ejercicio 1973", de conformidad a las disposiciones de los artículos 5º y 6º de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514 (t.o. 1972);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia y con intervención de su Te-

seroría General, dispónganse las siguientes liquidaciones, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Ejercicio 1973", a favor de los organismos que se detallan a continuación:

Organismo	Importe	O.D.F.
Gobernación	\$ 60.000	1
Fiscalía de Gobierno	\$ 3.000	2
Escribanía de Gobierno	\$ 2.000	3
Casa de Salta	\$ 30.000	4
Boletín Oficial	\$ 2.000	5
Dirección Provincial de Defensa Civil	\$ 1.200	6
Dirección Provincial de Aviación Civil	\$ 8.000	7
Dirección General de Administración de Personal	\$ 15.000	8
Dirección de Estadísticas	\$ 2.000	9
Dirección de Prensa	\$ 6.000	10
Asesoría de Desarrollo	\$ 8.000	11
Ministerio de Economía	\$ 15.000	12
Secretaría de Estado de Hacienda	\$ 10.000	13
Secretaría de Estado de Industria y Comercio	\$ 10.000	14
Secretaría de Estado de Obras Públicas	\$ 10.000	15
Secretaría de Estado de la Producción	\$ 10.000	16
Contaduría General de la Provincia	\$ 10.000	17
Dirección General de Rentas	\$ 25.000	18
Dirección General de Inmuebles	\$ 8.000	19
Dirección General de Inmuebles (Obras Públicas)	\$ 30.000	20
Dirección de Recursos Naturales	\$ 15.000	21
Dirección General de Compras y Suministros	\$ 3.000	22
Dirección de Minas	\$ 15.000	23
Dirección de Agricultura y Ganadería	\$ 7.000	24
Dirección Provincial de Turismo	\$ 25.000	25
Dirección de Presupuesto	\$ 10.000	26
Dirección de Finanzas	\$ 10.000	27
Dirección General de Arquitectura	\$ 5.000	28
Dirección General de Arquitectura (Obras Públicas)	\$ 3.000	29
Ministerio de Gobierno	\$ 20.000	30
Secretaría de Estado de Gobierno	\$ 8.000	31
Secretaría de Estado de Educación y Cultura	\$ 8.000	32
Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	\$ 5.000	33
Policía de Salta	\$ 35.000	34
Dirección General de Institutos Penales	\$ 5.000	35
Dirección General de Institutos Penales-Metán	\$ 1.000	36
Dirección General de Institutos Penales-Orán	\$ 1.000	37
Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas	\$ 15.000	38
Dirección Provincial del Trabajo	\$ 35.000	39
Inspección General de Personas Jurídicas	\$ 2.000	40
Dirección de Cultura	\$ 16.000	41
Biblioteca Provincial "Dr. V. de la Plaza"	\$ 2.000	42
Dirección de Archivo de la Provincia	\$ 2.000	43
Archivo y Biblioteca Históricas	\$ 5.000	44
Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes	\$ 1.000	45
Departamento de Ciencias Económicas	\$ 10.000	46
Dirección General de Escuelas de Manualidades	\$ 35.000	47
Dirección de Industria	\$ 5.000	48
Dirección de Comercio	\$ 5.000	49
Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" Tartagal	\$ 1.000	50
Escuela de Comercio "Hipólito Irigoyen"	\$ 2.000	51
Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	\$ 1.000	52
Escuela Nocturna de Comercio "José M. Estrada" - Metán	\$ 3.000	53
Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Téc. "Rep. de la India"	\$ 2.000	54
Escuela Noct. de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviria"		
General Güemes	\$ 1.000	55
Instituto Secundario San Fco. Solano - El Galpón	\$ 1.000	56
Escuela de Comercio Ntra. Sra. del Rosario - R. de la Front.	\$ 1.000	57

Organismo	Importe	O.D.F.
Escuela de Comercio de Embarcación	\$ 2.000	58
Dirección de Inf. Legal y Bibliográfica	\$ 6.500	59
Dirección de Coordinación de Municipalidades	\$ 8.000	60
Tribunal de Cuentas de la Provincia	\$ 15.000	61
Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde"	\$ 3.000	62
Profesorado de Jardín de Infantes	\$ 3.000	63

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Esta-
do de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 31

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 21-3387/73 y Agreg.

VISTO que la Dirección General de Ad-
ministración del Ministerio de Bienestar
Social, a fs. 1 del Expte. Cód. 66-14722/73,
solicita la unificación de los fondos por
el sistema de Caja Chica, para lo cual de-
berá emitirse un solo libramiento para la
Jurisdicción 4 y no para cada Unidad de
Organización como se venía realizando, por
el importe total de \$ 510.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se formula a los efec-
tos de que la distribución de esos fondos
se ejecute internamente en la mencionada
Dirección de acuerdo a las reales necesi-
dades, evitando de ese modo las disponi-
bilidades inmovilizadas dentro de las dis-
tintas Unidades de Organización del Minis-
terio de Bienestar Social;

Por ello, atento las disposiciones de los
artículos 5º y 6º de la Ley de Contabili-
dad vigente Nº 4514 (t. o. 1972) y lo in-
formado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General
de la Provincia y con intervención de su
Tesorería General, dispóngase la liquida-
ción de la suma total de Quinientos diez
mil pesos (\$ 510.000,-), a favor del Minis-
terio de Bienestar Social, Jurisdicción 4,
con cargo a la cuenta "Valores a Regulari-
zar - Fondos de Caja Chica - Decreto
Nº 8450/54 - Ejercicio 1973".

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Esta-
do de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 32

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3387/73 y agregado.

VISTO este expediente en el que Conta-
duría General de la Provincia solicita se
liquide a favor del Poder Judicial la suma
de \$ 20.000,- para atención de erogaciones,
con imputación a la cuenta "Valores a Re-
gularizar - Entrega a Cuenta de Pres-
puesto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Con-
taduría General de la Provincia liquídese
y por su Tesorería General páguese a fa-
vor del Poder Judicial, con cargo de ren-
dir cuenta, la suma de Veinte mil pesos
(\$ 20.000,-), con imputación a la cuenta
"Valores a Regularizar" - Entrega a cuenta
de Presupuesto - Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía y firmado por el Secretario de Esta-
do de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 33

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3387/73.

VISTO este expediente en el que Con-
taduría General de la Provincia solicita
se liquide a favor de la Dirección General
de Arquitectura de la Provincia la suma
de \$ 5.250.000,- para atención de erogacio-
nes, con imputación a la cuenta "Valores
a Regularizar - Decreto Ley Nº 442/77";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Con-
taduría General de la Provincia liquídese
y por su Tesorería General páguese a fa-
vor de la Dirección General de Arquitec-
tura de la Provincia, con cargo de rendi-
cuenta, la suma de Cinco millones dos-

cientos cincuenta mil pesos (\$ 5.250.000,-) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Decreto Ley Nº 442/57". Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 34

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3387/73 y agregado.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Dirección General de Compras y Suministros las sumas de \$ 1.500.000,- (otros gastos) y \$ 800.000,- (obras públicas) para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, con cargo de rendir cuenta, los importes que se consignan seguidamente y con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros" - Ejercicio 1973:

Otros Gastos \$ 1.500.000,- O.D.F. Nº 67
Obras Públicas \$ 800.000,- O.D.F. Nº 68

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 35

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3387 y agregado.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Dirección General de Institutos Penales la suma de \$ 200.000,- para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Institutos Penales, con cargo de rendir cuenta la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,-) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros" - Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 15 de enero de 1973.

DECRETO Nº 36

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3387/73 y agregado.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor del Ministerio de Bienestar Social la suma de \$ 5.600.000,- para atención de erogaciones, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, con cargo de rendir cuenta la suma de Cinco millones seiscientos mil pesos (\$ 5.600.000) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Oficina de Compras y Suministros" - Ejercicio 1973.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 37

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-16581.

VISTO el proyecto de ordenanza que,

los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fojas 38 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorizar al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se reglamenta la instalación y funcionamiento en la vía pública, de quioscos destinados a la venta de diarios y revistas, dentro del radio de la ciudad capital; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 38

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 3095 del 30-XI-71 por lo que se encomienda al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes la atención administrativa de los fondos destinados a la construcción del "Parque Batalla de Salta" y erección del "Monumento al Gral. Dn. Manuel Belgrano", respectivamente, iniciativa de la Guarnición Militar Salta que el Gobierno de la Provincia hizo suya; y

CONSIDERANDO:

Que para adecuar y facilitar el proceso de funcionamiento del Instituto Güemesiano de Salta —creado por decreto Nº 5042 del 17-VI-72— es preciso adoptar medidas tendientes a liberar al Comité Ejecutivo de las obligaciones y responsabilidades asignadas por decreto Nº 3095/71 como paso previo a su disolución y posterior transferencia de bienes físicos y documental al organismo nombrado en primer término;

Que los instrumentos legales que se dicten deben responder el ordenamiento aconsejado por las autoridades del Comité Ejecutivo en el informe producido y oportunamente elevado a la superioridad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la misión encomendada por decreto Nº 3095 del 30-XI-71 al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General don Martín Miguel de Güemes.

Artículo 2º — Para la atención administrativa-contable de los fondos destinados y que se destinan a la construcción del "Parque Batalla de Sal-

ta" y erección del "Monumento al Gral. Manuel Belgrano" créase una COMISION ESPECIAL constituida por:

1 Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia.

1 Representante de la Guarnición Militar Salta.

1 Representante del Instituto Belgraniano de Salta.

1 Representante de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

1 Representate y/o supervisor por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Cuya integración deberá concretarse dentro de los diez días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes transferirá a la COMISION ESPECIAL, con las formalidades de estilo, la documentación, estado de cuentas y fondos existentes en la Cuenta Nº 378, del Banco Provincial de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 39

Ministerio de Gobierno

VISTO el informe producido por las autoridades del Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes; a los términos del decreto Nº 38 por el que se libera a dicho organismo de la atención de los fondos destinados a la construcción del "Parque Batalla de Salta" y "Monumento al Gral. Manuel Belgrano", respectivamente; a la creación, integración y funcionamiento del Instituto Güemesiano de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido en todas sus instancias la misión encomendada al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes;

Que se ha liberado al mencionado organismo de las obligaciones asignadas por decreto número 3095, del 30-XI-71;

Que sus bienes patrimoniales, físicos y documental, deben ser transferidos al Instituto Güemesiano de Salta creado por decreto Nº 5042 del 17 de junio de 1972;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase disuelto, al 31 de diciembre de 1972, al Comité Ejecutivo del Sesquicentenario de la muerte del General D. Martín Miguel de Güemes creado por resolución Nº 207 del 5-I-71 del Ministerio de Gobierno.

Art. 2º — Facúltase, asimismo, al citado organismo a transferir con las formalidades de estilo,

sin cargo alguno y a favor del Instituto Güemesiano de Salta, la totalidad de sus bienes patrimoniales, físico y documental, adquiridos en el transcurso de la misión encomendada oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 40

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-8439

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos de la Gobernación en nota de fecha 6 de diciembre de 1972, relacionado con las llamadas a larga distancia, efectuadas desde el aparato telefónico número 12855, no autorizado para tales fines, ni incluido en las excepciones previstas en el decreto número 2598-E/62 y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que dichas llamadas fueron realizadas, en carácter oficial,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas a larga distancia, efectuadas durante el bimestre Octubre-Noviembre/72, desde el teléfono número 12855 y cuyo total asciende a la suma de Sesenta y seis pesos con noventa y nueve centavos (\$ 66,99).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 41

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6800

VISTO lo solicitado a fs. 1 por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, en el sentido de que se fije hasta un máximo de ocho horas diarias como jornada laboral al personal de servicios de las escuelas dependientes del citado organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del organismo recurrente funda su pedido en razón de haber observado en varias escuelas que el personal de servicio se limita a cumplir estrictamente las seis horas que fijan los decretos números 2260, 3440 y 211 de fechas 2-1-67, 28-3-67 y 17-5-71, respectivamente, sin tener en cuenta las necesidades de un estableci-

miento educativo que por la índole de sus funciones debe presentar las elementales condiciones de limpieza y ordenamiento del local cuando el personal docente y alumnado inician sus diarias actividades, requiriéndose además, por distintas y eventuales circunstancias los servicios de ese personal fuera del horario establecido (comunicaciones, notificaciones, etc.);

Por todo ello; atento a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior a fs. 3; a lo preceptuado en el apartado 1) del artículo 9º de la ley 3957/64 y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al personal de servicio y maestranza de las escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, de los alcances del decreto Nro. 211 del 17-V-71.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y, subsidiariamente, a las direcciones de las escuelas de su dependencia, a adecuar el horario del personal de servicio y maestranza a las necesidades de la actividad escolar de cada establecimiento educativo y hasta un máximo de cuarenta (40) horas laborales por semana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la ley Nº 3957/64.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 42

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 44-102525

VISTO la nota Nº 184 de fecha 29 de diciembre de 1972, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, (P. 867/L.2679), Don ASCENCION LARA, clase 1920, Mat. Ind. Nro. 3.952.482, que revistaba en el Cuerpo de Bomberos, a partir del 1º-1-73 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 43

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-6763.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de pavimento e intereses respectivos, al inmueble catastrado con el número 12.541, ubicado en calle San Luis Nº 1179 de esta ciudad, de propiedad del señor MANUEL VELAZQUEZ, que asciende a la suma de \$ 1.659,91; proyecto éste que ha sido rubricado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 44

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 41-7000 y 41-7404.

VISTO el decreto Nº 6960, de fecha 27-XI-72, mediante el cual se designan en los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la localidad de El Potrero, departamento de Rosario de la Frontera, a los señores José Gabino Alvarez y Víctor Manuel López, respectivamente, (expediente número 41-7404); y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 41-7000, la Municipalidad de El Potrero, había solicitado originariamente la designación del señor Héctor Salvador Allevato, como Juez de Paz Titular, lo que dio origen a la emisión del decreto Nº 6727 de fecha 6-XI-72;

Que posteriormente la citada comuna, mediante despacho telegráfico de fecha 8-XII-72, corriente a fs. 9 del expediente número 41-7404, ratifica su pedido en el sentido de que debe considerarse la designación dispuesta a favor del señor José Gabino Alvarez, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el decreto número 6727/72;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 6727 de fecha 6 de noviembre del año en curso, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 45

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-8220.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por la Rectoría del Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro", en el sentido de que se instituya un premio "Gobierno de la Provincia de Salta", el que sería otorgado al alumno que curse estudios y que haya obtenido el mejor promedio general durante los cinco años de bachillerato en el citado establecimiento educativo;

Por ello y atento a lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese el premio "Gobierno de la Provincia de Salta", que será otorgado al alumno que haya obtenido el mejor promedio general a través de los cinco años de estudios de bachillerato, cursados en el Colegio Nacional "Manuel Antonio de Castro" de esta ciudad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 46

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-80.156.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Jefatura de Policía de la Provincia, eleva para su aprobación el Reglamento Orgánico del Departamento de Operaciones Policiales (R.O.D.O.P.);

Por ello; atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 1, por el Asesor del Servicio de

Organización y Métodos a fs. 13 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del organismo policial a fs. 16 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento Orgánico del Departamento de Operaciones Policiales (R.O.D.O.P.) de Jefatura de Policía de la Provincia, que corre a fs. 19, a fs. 43 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 47

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2990/73.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Coordinación de Municipalidades solicita se incluya en el Decreto número 7695/72 de ajuste de sobreasignaciones para el personal de la Administración Pública Provincial, a los señores Francisco A. J. Russo y Juan Manuel J. Leal, Categorías 3 y 5, respectivamente, Clase 02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el Decreto Nº 7695/72 de ajuste de sobreasignaciones para el personal de la Administración Pública Provincial, al siguiente personal de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, con las Categorías y Clases que en cada caso se consigna:

Unidad de Organización 27

RUSO, Francisco A. J., Categoría 03 - 01 - 02 \$ 500,-

LEAL, Juan Manuel J., Categoría 05 - 01 - 02 \$ 450,-

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas consignadas en el artículo 2º del Decreto Nº 6951/72.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 48

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-8952

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su ratificación por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad a lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza mediante el cual se exime del pago de los derechos de pavimento e intereses respectivos al inmueble catastrado con el número 9182, ubicado en la calle Urquiza 1317 de esta ciudad, de propiedad de la señorita MERCEDES IRMA AVALOS, que asciende a la suma de \$ 1.159,50.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 49

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 82-2665.

VISTO el proyecto de ordenanza que, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se modifican los artículos 1º y 2º del decreto-ordenanza Nº 841/63, los que quedarán redactados con los siguientes textos, proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno:

“Artículo 1º — Fijase para la aplicación del presente decreto-ordenanza, la Zona delimitada por las siguientes avenidas y calles, entendiéndose con ambas veredas: Gral. Ricardo Solá - Avenida Uruguay - Calle 12 de Octubre - Avenida Virrey Toledo - Avenida Hipólito Irigoyen - Avenida Victorino de la Plaza - Calle Mariano Boedo - Avenida Ejército de los Andes - Avenida Ejército del Norte, hasta empalmar con General Ricardo Solá, incluyéndose tam-

bién los Barrios Portezuelo Norte y Portezuelo Sud".

"Artículo 2º — Toda edificación que se construya dentro de la zona determinada en el artículo anterior deberá ser destinada, EXCLUSIVAMENTE a USO RESIDENCIAL INDIVIDUAL, fijándose una ALTURA MAXIMA de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m.) desde el nivel de vereda hasta la altura más elevada de cubierta, aun cuando la construcción fuera de dos plantas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 50

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 52-69910.

VISTO la nota Nº 88-M-26 y Resolución Nº 250-IG-72 de fechas 26/XII/72 y 20/XII/72 respectivamente, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y atento a los términos contenidos en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 250-IG-72, de fecha 20 de diciembre de 1972, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION Nº 250-IG-72 - Salta, 20 de diciembre de 1972. Visto: el informe elevado por el señor Inspector General, derivado de las inspecciones practicadas en las Oficinas de los Dptos. de Orán, San Martín y Rivadavia, y CONSIDERANDO: Que de la evaluación efectuada, surge evidentemente la inconveniencia de mantener el funcionamiento de algunas dependencias cuyo movimiento es prácticamente nulo. Por ello; EL DIRECTOR GRAL. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS - RESUELVE: Art. 1º) Aprobar lo actuado por el señor Inspector General de la Repartición y consecuentemente disponer el cese de funcionamiento provisorio de las siguientes dependencias: Seccional Nº 2083 de Yuchán, Dpto. de Orán; Seccional Nº 2227 de Capitán Pagés, Dpto. Rivadavia; Seccional Nº 3122 de Misión Chaqueña. Departamento San Martín y Seccional número 3123 de Monte Carmelo, Dpto. San Martín. Art. 2º) Con copia de la presente, requerir del Ministerio de Gobierno, se dicte el Decreto correspondiente

disponiendo la supresión definitiva de dichas dependencias. Art. 3º) Tome razón de la presente, Inspección General, Oficina de Personal y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Art. 4º) De forma — Fdo. Juan N. Solá, Director".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 16 de enero de 1973

DECRETO Nº 51

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-102609.

VISTO la nota Nº 185 de fecha 29 de diciembre de 1972, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase vacante a partir del día 26/XII/72 en Policía de la Provincia, el cargo de agente, clase 06, Personal de Seguridad, por fallecimiento de su titular, don ALFREDO PEDRO MONTEROS, C. 1949, M. I. Nº 7.850.077, quien revistaba en la División Contralor General.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 18 de enero de 1973.

DECRETO Nº 52

Ministerio de Economía

VISTO que el segundo párrafo del artículo 16º del convenio celebrado entre la Provincia y la Dirección General de Fabricaciones Militares, modificado por convenio de fecha 25 de noviembre del año 1969, para la ejecución y desarrollo del Plan NOA I (Geológico - Minero), le fija a la Provincia el compromiso de entregar mensualmente al ente nacional mencionado, la cantidad de \$ 12.000.- en concepto de aporte para el pago de los alquileres que debe abonar al personal profesional y técnico afectado a las tareas propias del Plan, radicado transitoriamente en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Provincia atender las obligaciones emergentes de dicho convenio;

Que por decreto Nº 3966/72 se dispuso la liquidación y pago a favor de la D. G. F. M. de los aportes correspondientes al año 1972. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquídense mensualmente, a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, durante el período enero a diciembre de 1973, la cantidad de Doce mil pesos (\$ 12.000,-), con cargo de rendir cuenta y para que ésta a su vez la haga efectiva a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Jefe del Plan NOA I (Geológico-Minero), en concepto de aportes para la atención de los alquileres del personal profesional y técnico destacado en la Provincia por la D. G. F. M., para la ejecución y desarrollo del Plan NOA I (Geológico-Minero), con imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3. Parcial 8 "Alquileres", O. D. F. Nº 50 - Ejercicio 1973.

* Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Cornejo

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 53

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7784.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora IVE GLADYS FORNARI DE LOMBA, al cargo de Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 54

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora IVE GLADYS FORNARI DE LOMBA, Clase 1925, M. I. Nº 9.489.159, en el cargo de Presidenta del Consejo General de Educación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 55

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04835/72.

VISTO el pedido de prórroga formulado por el C. P. N. Julio Angel Vicente, por sí y por los señores, doctor César Bunge, Hugo Bunge Guerrico, Gustavo Chambre y Pedro Eduardo Decloux, todos integrantes de la razón social en formación, El Portal S. A., el plazo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 7.094/72 para la presentación de la documentación por él exigida para dejar perfeccionado el derecho a la opción de compra de una fracción de tierra ubicada en la zona termal de Rosario de la Frontera, el que les fuera dado por el referido instrumento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que el nuevo plano de altimetría de la Dirección General de Inmuebles de los terrenos de la zona demarcados para construcciones hoteleras, los obliga a realizar un nuevo estudio acerca del emplazamiento adecuado que deberá tener el proyecto ya elaborado, y a un repaso integral de éste para su orientación conveniente.

Que la Dirección de Industria, atenta a dicha circunstancia, a la falta del proyecto de reglamentación que debe elaborarse para la actividad turística, y a la sensible disminución de las actividades administrativas, tanto nacionales como provinciales, que se observa en los dos primeros meses del año, aconseja hacer lugar a una prórroga de sesenta (60) días calendarios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en sesenta (60) días calendario, a contar del 1º de enero del año en curso, el plazo fijado por el artículo 2º del Decreto Nº 7094/72 a los

señores C. P. N. Julio Angel Vicente, doctor César Bunge, Gustavo Chambre, doctor Manuel Bunge Guerrico y Pedro Eduardo Decloux, integrantes de "El Portal" S. A. (en formación), para la presentación de la documentación y proyecto exigida por dicho artículo del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 56

Ministerio de Gobierno

VISTO los Decretos Nros. 11 del 11/1/73 y 25 del 15/1/73; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contemplar aspectos que permitan durante la campaña proselitista actuar a los agentes de la Administración Pública Provincial sin las restricciones económicas que trae aparejado en régimen legal preexistente en la Provincia de Salta, que contempla en su artículo 14 la Ley Nº 3957/64 la licencia sin goce de sueldo para desarrollar actividad política;

Por ello; y a fin de deslindar los alcances de los citados decretos,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que durante la vigencia de la licencia especial dispuesta por el Decreto Nº 11 de fecha 11/1/73 y hasta el día del comicio inclusive, el agente continuará percibiendo las prestaciones en carácter de asignaciones familiares dispuestas por el artículo 4º de la Ley Nº 4524 —complementaria del Presupuesto—; como así también que el uso de dicha licencia no implica la suspensión de los servicios asistenciales y seguro de sepelio por parte del Instituto Provincial de Seguros, ni de los beneficios previsionales. A tales efectos, la Provincia tomará a su cargo los aportes que le correspondieren al agente en cada caso.

Art. 2º — El Instituto de Promoción Social y la Caja de Previsión Social de la Provincia, prorrogarán hasta treinta (30) días después del comicio, el vencimiento de las cuotas por préstamos personales a los empleados que se encuentren comprendidos en el Decreto Nº 11/73. Para ello, los interesados deberán presentar a los citados organismos, la correspondiente constancia expedida por el Tribunal Electoral.

Art. 3º — Déjase establecido que el per-

sonal que tenga derecho al uso de la licencia anual reglamentaria y que estuviere comprendido en las disposiciones del Decreto Nº 11/73, podrá hacer uso de la misma con anterioridad a la licencia especial referida por el citado decreto.

Art. 4º — Ampliase hasta el día 25 de enero de 1973, el plazo fijado en el artículo 2º del Decreto Nº 11/73, referente a la comunicación por escrito al Director del organismo en que preste servicios o superior jerárquico correspondiente, debiéndose considerar la vigencia de la licencia a partir de la fecha de su concesión, la que será resuelta por la autoridad competente dentro de las 24 horas de la referida comunicación.

Art. 5º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 11/73, al personal docente perteneciente al Consejo General de Educación de la Provincia, como así también de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Gobierno, durante el receso escolar.

Art. 6º — Los señores intendentes municipales de todas las comunas de la Provincia, otorgarán la licencia especial, en las mismas condiciones referidas en el presente decreto.

Art. 7º — Derógase cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Cornejo Isasmendi

Salta, 19 de enero de 1973

DECRETO Nº 57

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-103408.

VISTO la nota Nº 1 de fecha 9/1/73, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el Comisario, Clase 06, Personal de Seguridad, don LUCIANO BALDERRAMA, C. 1923, M. I. Nº 3.958.613, a cargo de la Comisaría de J. V. González y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SPANGENBERG

Museli

Salta, 19 de enero de 1973.

DECRETO Nº 58

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7768.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con la adjudicación del Registro Notarial Nº 51, a favor de la Escribana Pública Nacional Josefa Concepción Gil;

Por ello y atento a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase el Registro Notarial Nº 51, a la Escribana Pública Nacional JOSEFA CONCEPCION GIL, M. P. número 82, cuya creación fuera dispuesta por Ley Nº 4530/72 y de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley Nº 1084.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13602

F. Nº 1627

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 26 de febrero de 1973 a horas 10, o días subsiguientes si éste fuera feriado para la adquisición de Sillas, Sillones, Escritorios, Bibliotecas, Ficheros, Armarios, Máquinas de Escribir y Sumar, Estufas, Heladeras, Lavarropas, Acondicionador, etc. con destino a la Dirección Provincial de Salud, dependiente de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00, sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

D. V. \$ 15,20

e) 7 al 9-2-73

O. P. Nº 13600

F. Nº 1686

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO POLICIA".

Ubicación: El Bordo - Dpto. Gral. Güemes.

Presupuesto Oficial: \$ 102.282,91.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.022,83.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 12.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 15-2-73

O. P. Nº 13599

F. Nº 1685

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Segundo Llamado

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 76 - TIPO 3 AULAS".

Ubicación: Rivadavia - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 188.307,94.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.883,08.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle Nº 550, Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973, horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 13-2-73

O. P. Nº 13593

F. Nº 1684

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL

DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION ESCUELAS NACIONALES RURAL DE DOS AULAS Nº 282 CORONEL MOLLINEDO Y DE UNA AULA Nº 205 SANTA CLARA - Dpto. ANTA".

Ubicación: Coronel Mollinedo y Santa Clara, Dpto. Anta.

Presupuesto Oficial: \$ 325.581,73.

Garantía de la Propuesta: \$ 3.255,82.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 80,-.

D. V. \$ 14,40

e) 7 al 15-2-73

O. P. N° 13597 F. N° 1683

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL**DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

SEGUNDO LLAMADO

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL TIPO RURAL N° 217".

Ubicación: La China - Dpto. Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 160.415,86.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.604,16.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle N° 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 23 de febrero de 1973 - Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 13-2-73

O. P. N° 13596 F. N° 1682

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL**DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 474.712,95.

Garantía de la Propuesta: \$ 4.747,13.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura, calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973, Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

O. P. N° 13595 F. N° 1681

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL**DE ARQUITECTURA**

LICITACION PUBLICA

Obra: "CONSTRUCCION DE 75 VIVIENDAS EN VILLA MITRE".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.432.138,-.

Garantía de la Propuesta: \$ 34.321,58.

Consultas, Venta de Pliegos y Destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura - Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura licitación: 22 de febrero de 1973 - Horas 10.

Precio del Pliego: \$ 100,-.

D. V. \$ 14,40 e) 7 al 15-2-73

LICITACION PRIVADA

O. P. N° 13627 F. N° 1689

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA****Licitación Privada N° 2/73**

Llámanse a Licitación Privada N° 2/73, para el día 26 de febrero de 1973 a horas 10, para la adquisición de HIERRO Y ALAMBRE, Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 15,- (Pesos Ley 18.188, Quince).

Imp. \$ 14,40

e) 9 y 12-2-73

EDICTO CITATORIO

O. P. N° 13554

S. C. N° 0536

Ref.: Expte. N° 34-22493/71. o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 356 del Código de Aguas, se hace saber que el señor FRANCISCO GIMENEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter Temporal. Eventual, una superficie de 4.500 hac. del inmueble denominado Fracción "A", ubicado en el Partido de Velarde, Departamento de La Capital, catastro N° 59940, con una dotación de 2,36 ls/seg. a derivar del río Arenales, margen derecha por medio de la acequia comunera "Sosa". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración General de Aguas de Salta, 17 de enero de 1973.

Sin cargo

e) 2 al 15-2-73

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. N° 13630 T. N° 2024

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a here-

deros y acreedores de don FRANCISCO TORRES, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. N° 60.595/72. Salta, 6 de febrero de 1973. Carlos Arturo Olivari, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 25-2-73

O. P. Nº 13625 T. Nº 2020

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. AMALIA FLORES DE MARTINEZ, en juicio sucesorio expte. Nº 41.177/71. Publíquese por diez días. Salta, 9 de noviembre de 1972. Dra. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13624 T. Nº 2019

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a acreedores y deudores de ENRIQUE MIGNON. Publicación por diez días. Expediente Nº 42.253/72. — Salta, 3 de octubre de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13623 T. Nº 2018

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por treinta días a acreedores y deudores de INES ZARAIN DE NUNEZ. Publicación por diez días. Expte. Nº 11.332/72. — Metán, 15 de diciembre de 1972. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13622 T. Nº 2017

El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio de JALIL CHAMALE, Expte. Nº 48.822/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, febrero 6 de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 9 al 23-2-73

O. P. Nº 13613 T. Nº 2009

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: LOPEZ, Mabel Avelina de San Martín de, Sucesorio", Expediente Nº 8806/72, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero de 1973. Secretario: Escribano Gonzalo F. Saravia Etchevehere.

Imp. \$ 14,- e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13607 T. Nº 1992

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO VICTOR

FLORES, Expte. Nº 44.138/72, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días. — Salta, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13605 T. Nº 1996

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA MORALES DE NIEVA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — Salta, diciembre 14 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13604 T. Nº 1995

El Juez de 1ª Inst. 6ª Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTIN FELIX ARAMAYO y JUANA JIMENEZ DE ARAMAYO, por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, febrero 5 de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13591 T. Nº 1991

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos: Sucesorio de COPA FERNANDEZ, Teresa, Expediente Nº 48.987/72, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de diciembre de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 21-2-73

O. P. Nº 13583 T. Nº 1983

S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de don JUSTO LORETO TACSARA, para que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 29 de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 6 al 19-2-73

O. P. Nº 13575 T. Nº 1976

El Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. C. y C. en los autos "VAZQUEZ, SILVERIO - SUCESORIO", Expte. Nº 8674/72, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SILVERIO VAZQUEZ. Edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de no-

viembre de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13566 T. Nº 1967

El Juez de Cuarta Nominación Civil - Salta, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Da. CORINA LONA, Expte. Nº 44.239/72 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de diciembre de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13558 T. Nº 1960

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Juana Aguirre o Juana Clementina Aguirre de Salvatierra (expte. Nº 25361/72), a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, febrero 1º de 1973. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13557 T. Nº 1959

Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación en expte. 48.903/72, Sucesorio de SEVERO CARLOS OJEDA, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 18 de 1972. Publíquese por diez días. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13556 T. Nº 1958

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Mir Sorribas para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 12 de diciembre de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 15-2-73

O. P. Nº 13552 T. Nº 1956

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN CATANIA, para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. Salta, 3 de marzo de 1969. Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 1º al 14-2-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 13633

T. Nº 2027

Por RAUL RACIOPPI

El 21 de febrero de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.500,- un Spiedo marca "Sansur" a gas envasado para 25 pollos, base Nº 1381, verse en Córdoba 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6. Juicio "C. S. A. vs. Tangona Edgardo Osvaldo", Ejec. Prend. Expediente Nº 19/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 13-2-73

O. P. Nº 13631

T. Nº 2025

Por RAUL RACIOPPI

El 13 de febrero de 1973, a hs. 13, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un lavarropas "Eslabón de Lujo", Nº 78610, modelo 9600, verse en Córdoba Nº 761. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "C. S. A. vs. Carrazana Leonel y Caprini Víctor N." Expte. Nº 42906/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 12-2-73

O. P. Nº 13628

T. Nº 2022

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

El día 15 de febrero de 1973, a hs. 17, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Presidente del Trib. del Trab. Nº 2 Ordinario - salarios adeudados, etc. "CALLOJAS RICARDO BARTOLOME vs. CARO JOSE HILARION", Expte. número 4084/70, remataré sin base: 1 máquina o sierra sin-fin de carpintería, con motor de 5 H.P., marca B-Line - Brockmeyer, serie Nº 2205092, la que puede verse en calle Córdoba 1407 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 9 y 12-2-73

O. P. Nº 13620

T. Nº 2016

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de febrero de 1973 a horas 16.30, en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base un televisor "De Luxe" y un camión marca "Ford" mod. 1967 Motor Nº 74L59600 Patente Nº Y002987, verse en Lerma 1319. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1. Juicio "Pastrana Secundino vs. Antonio Corona" Ejec. Expte. Nº 7641/71. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 2 días B. Oficial y Diario El Intransigente.

Imp. \$ 23,-

e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13619

T. Nº 2015

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973 en Alberdi 53. Local 33, remataré con Base de \$ 2.253,00 una heladera "Carma" de 2 puertas mod. T 32 eq. Nº 3713 Gab. Nº T 32/1647; dos banquetas p/living mod. escandinavo y una mesa Ratona p/living, verse en Mitre 270. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1, juicio "BAM. vs. Saravia Francisco R. y Julio C. Saravia" Ejec. Prend. Expte. número 32924/72. Señá: 30%, comisión de ley. Edictos: por 3 días B. Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13618

T. Nº 2014

Por: RAUL RACIOPPI

El 19 de febrero de 1973 a hs. 19,15, remataré en Alberdi 53, Local 33, con base de \$ 192,-, una estufa marca "Ofrenda", modelo ZGI-3 2500, Nº 1658, con una garrafa, verse en Mitre 270, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, Juicio "B. A. M. vs. Vargas Blanca Azucena Vera de" Ejecución Prend., Expte. Nº 43017/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13617

T. Nº 2013

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de febrero de 1973 a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, un televisor "Panoramic", en mi poder, donde puede verse. Ordena señor Juez de Paz Letrado N: 2. Juicio "Jaime Schilman e Hijos S. A. vs. Valdiviezo Marcos" Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 31533/72. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 al 12-2-73

O. P. Nº 13616

T. Nº 2012

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de febrero de 1973 a hs. 16,15, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una heladera "Eco", mod. 110, Nº 496488 y una radio a transistores "Tonomac" número 38544, verse en Gral Güemes Nº 343. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 Juicio "Armella Benito Robustiano vs. Angel Fernando Cruz y/o Sina Aut. SRL.". Expte. Nº 4346/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13615

T. Nº 2011

Por: RAUL RACIOPPI

El 9 de febrero de 1973, a hs. 16,45, en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base, una heladera Saccol, de 3 puertas, mod. 33 B. M., equipo Nº 2174; una balanza tipo reloj "Marani", Nº 30874 y una cortadora de fiambre, marca "Bianchi", Nº 10187, todos estos bienes en mi poder, donde pueden verse. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2. Juicio "Nogales Antonio vs. Laudino Alvarez y Alvarez Federico", Ordinario. Expte. Nº 3958/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13614

T. Nº 2010

Por JULIO CESAR HERRERA

El 22 de febrero de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 7.975,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, en calle 12 de Octubre, entre las calles Alvear y Adolfo Güemes de esta ciudad. Nomenclatura Catastral Sección H, Manzana 22, Parcela 17, Matrícula Nº 12.323. Títulos registrados al Folio 151, Asiento 1 del Libro 226 del R. I. de la Capital. Medidas 8,50 metros de frente por 24 metros de fondo. Sup. 204 mts². Límites: Norte, 17a; Sud, calle 12 de Octubre; Este, Compañía Cervecera; Oeste, propiedad de Luis Toledo. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 6ª Nominación, en los autos caratulados FERREYRA LIMA, ALICIA F. CLERMONT de vs. OCHOA, MERCEDES URSULA - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 8.881/72. Señá el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13611

T. Nº 2006

Por RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL****Una máquina de escribir planillera
200 espacios y Estufa a gas**

El día 9 de febrero de 1973, a hs. 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta, remataré sin base: Una máquina de escribir, planillera, de 200 espacios y una Estufa a gas, marca Perpetua, con garrafa de 10 kilos, todos secuestrados, en buen estado y en mi poder, donde pueden ser revisados por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez

de Paz Letrado Nº 5 en los autos caratula-
dos: P. V. E. y E. P. MARTI, RAMON
ARTURO vs. JUAREZ SUSANA, Expediente
Nº 54/72. Edictos por dos días en los dia-
rios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13610 T. Nº 2005

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL - SIN BASE

Una Balanza nueva, moderna, marca
Sunvar y una Máquina de hacer
escobas

El día 9 de febrero de 1973, a hs. 17,45,
en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84
de esta ciudad de Salta, remataré sin ba-
se: Una balanza nueva, moderna, marca
Sunvar y una Máquina de hacer escobas,
todos secuestrados y en poder y domicilio
del señor Juez de Paz de J. V. González,
donde pueden ser revisados por los señores
interesados. Señal de práctica. Comi-
sión de ley a cargo del comprador. Ordena
el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2.
en Juicio CUELLAR EDMUNDO MARINO
vs. JUAREZ JUAN - Ordinario, salarios,
etc. Expte. Nº 6368/69 - Tribunal del Tra-
bajo Nº 1. Edictos por dos días en los dia-
rios Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 8 y 9-2-73

O. P. Nº 13590 T. Nº 1990

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 23 de febrero de 1973, a las 18 hs.,
en calle General Güemes Nº 327 de esta
ciudad, remataré con la base de \$ 6.016,50,
un inmueble con todo lo edificado, clava-
do y plantado, ubicado en calle Leandro
N. Alem Nº 391 de la ciudad de Metán.
Nomenclatura Catastral: Sección "B", Man-
zana 54, Parcela 8, Catastro Nº 3.363. Tí-
tulos registrados al Folio 195, Asiento 1 del
Libro 40 del R. I. de Metán. Medidas: 12
metros de frente por 35 metros de fondo.
Superficie 420 mts². Límites: Sud, calle
Alem, y los que dan sus títulos. Ordena el
señor Juez de Paz Letrado Nº 4 en los au-
tos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. ISA MI-
MUEL vs. LASQUERA NICOLAS, Expedien-
te Nº 15.749/72. Señal el 30% en el acto.
Comisión a cargo del comprador. Edictos
10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 6 al 21-2-73

O. P. Nº 13573 T. Nº 1974

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18.30 en
Alberdi 53, Local 33, remataré con base de
\$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, ca-

lle Mitre Nº 2318, Catastro Nº 66359, Folio
151, asiento 1, libro 436 del R.I. Capital
Sec. A, Manzana 23, Parcela 16. c. Ordena
Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, juicio 'Galli
Elín Arturo vs. Tapia Carmen Collar de'.
Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 42961
/72, señora 30%, comisión de ley, edictos
por 10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 5 al 16-2-73

O. P. Nº 13572 T. Nº 1973

Por: **RAUL RACIOPPI**

Tel. 13423

El 19 de febrero de 1973 a horas 18, en
Alberdi 53, Local 33, remataré con base de
\$ 3.000,00 un inmueble en esta ciudad, ca-
lle Mitre 1173, Catastro Nº 22326, Manzana
063, Parcela 03, Inscripto Libro 68 folio 84
Asiento 3. Ordena Excmo. Tribunal del
Trabajo Nº 2. Juicio: "Z. M. vs. Emilio Ma-
ssutti "Ejec. de Sentencia Expte. Nº 5012/
72, seña 30%, comisión de ley, edictos por
10 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00 e) 5 al 16-2-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 13612 T. Nº 2007

Doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 3ª
Nominación en lo Civil y Comercial de es-
ta ciudad, cita y emplaza a todos los que
se consideren con derechos para que com-
parezcan a hacerlos valer dentro del tér-
mino de 30 días, bajo apercibimiento de
designárseles al Defensor Oficial de Ausen-
tes en su representación, sobre los inmue-
bles objeto del juicio s/POSESION VEIN-
TEAÑAL promovido por Juan Rovaletti o
Juan Alejo Rovaletti, Expediente Nº 42.431/
72, que se detallan a continuación ubica-
dos todos en la Ciudad de Rosario de la
Frontera: a) Inmueble sito en calle 9 de
Julio que limita, al Norte, parcelas 14 de
José Hidalgo y 17 de Irma Felisa Helgue-
ro; al Sud, parcela 12 de Lias Azanis y 10
de Rodolfo S. Cabrera; al Este, parcela 5b
de la Municipalidad de Rosario de la Fron-
tera y al Oeste, calle 9 de Julio, con una
superficie total de 899,60 mts²; la nomen-
clatura es, Partida Nº 314, Sección B, Man-
zana 27, Parcela 13. b) Inmueble sito en
calle General Güemes que limita, al Norte,
calle General Güemes; al Sud, parcela 2
de Carmen Rovaletti; al Este, parcela 1 de
Sara Elena Fernández de Olmedo y al Oes-
te, parcela 18b de Angela González de Gon-
zález, con una superficie total de 599,96
mts²; la nomenclatura catastral es, Par-
tida Nº 821, Sección B, Manzana 39, Par-
cela 19. c) Inmueble sito en calle 25 de
Mayo que tiene los siguientes límites: al
Norte, parcela 14a de Rogelia Luque de La-
dewski y 14b de Juan Dionicio Barrientos;
al Sud, parcela 12 de José Cicala, 11 de

José A. Huerga y otros, 10 de Modesto Torres y 9 de Juan Figueroa y señora; al Este, parcela 3 de José María Rodríguez y al Oeste, calle 25 de Mayo con una superficie de 907,05 mts2. y la nomenclatura es, Partida Nº 825, Sección B, Manzana 16. Parcela 13. — Salta, 18 de diciembre de 1972. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria. Imp. \$ 29,25 e) 8 al 22-2-73

O. P. Nº 13564 T. Nº 1965

El Dr. GREGORIO ARAOZ, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: GONZALEZ GREGORIO, AGUEDA, GENOHARIA y ROSA - POSESION VEINTEAÑAL Expte. Nº 42.068 /72, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. MARIANO GONZALEZ y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Rivadavia, denominado San Venancio, Catastro 240, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial para que lo presente. — Salta, 29 de noviembre de 1972. — Dr. LILIANA E. PAZ, Secretaria.

Imp. \$ 27,00 e) 5 al 16-2-73

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 13632

T. Nº 2026

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos "CONCURSO CIVIL (preventivo) de JESUS FRANCISCO GUANCA" Expte. Nº 48514/72, comunica: Que se decretó la apertura del concurso Preventivo de Jesús Francisco Guanca, con domicilio en la calle Moldes 989 de esta ciudad y domicilio legal en calle San Martín Nº 728 de esta capital. Que el Síndico designado es el señor Contador Sevastiano Calafiore, con domicilio en la calle Juramento 331 de esta ciudad. Que se ha fijado plazo hasta el día 12 de marzo próximo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. Que se ha fijado el día 17 de Mayo a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. — Salta, 7 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 15-2-73

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 13626 T. Nº 2021

CONTRATO CONSTITUTIVO DE MOGARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y tres se reúnen los señores MIGUEL GERARDO ROSA, argentino, soltero, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1723, Salta, Capital, nacido en esta ciudad el día 16 de Noviembre de 1929, L. E. Nº 7.216.695, de profesión comerciante; CARLOS RODOLFO MOLINA, argentino, casado con Lidia Ester Avila Zavaleta, con domicilio en la calle Alvarado Nº 859, Salta Capital, nacido en la localidad de Rojas, Provincia de Buenos Aires, L. E. Nº 4.963.829, profesión comerciante; DOMINGO VICENTE GARCIA, argentino casado con Marcela Zenobi, con domicilio en la calle Acevedo Nº 9, Salta Capital, nacido en la Capital Federal, el día 2 de junio de 1922, L. E. Nº 1.671.460, de profesión comerciante y VICTOR DANIEL GARCIA, argentino, soltero, con domicilio en la calle Acevedo número 9, Salta Capital, nacido en la Capital Federal el día 19 de Mayo de 1950, C. I. de la Policía Federal Nº 5.361.631, de profesión comerciante, y CONVIENEN constituir una Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada que se registrará por las siguientes cláusulas:

Razón Social y Domicilio Legal

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "MOGARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en la calle Buenos Aires Nº 68, Galería Buenos Aires, local 17, pudiendo por resolución unánime de todos sus socios establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial.

Duración de la Sociedad

SEGUNDA: La Sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. En el caso de prórroga la resolución debe adoptarse y la inscripción tramitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad.

Objeto de la Sociedad

TERCERA: La Sociedad tendrá como actividad principal la comercialización en todas sus formas, de calzado de cuero, goma y plástico. Eventualmente podrá industrializar y comercializar productos, mercaderías y elementos que se elaboren con cueros, pieles, caucho y plástico, como así también los necesarios para los procesos de curtido, charolado, teñido y pintado y demás procesos concernientes a la industria mencionada.

Capital Social

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,-), dividido en dos mil seiscientas cuotas (2.600) de Pesos Ley 18.188 DIEZ (\$ 10,-) cada una, que los Socios suscriben por partes iguales, o sea seiscientas cincuenta (650) cuotas cada uno, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el cincuenta por ciento, es decir, tres mil doscientos cincuenta cada uno (\$ 3.250,-) obligándose a completar el saldo a los ciento veinte días de la fecha de suscripción del presente contrato.

ADMINISTRACION

QUINTA: La dirección, gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios y el uso de la firma será ejercida por los mismos en forma conjunta o indistinta exceptuándose los casos de compra-venta de inmuebles y constitución de hipotecas en que se requerirá la firma conjunta de todos los socios. Desempejarán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la dirección, gerencia y administración, los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. Se deja expresamente aclarada la prohibición de los gerentes de comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la Sociedad.

Reuniones

SEXTA: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas rubricado a tales efectos, debiendo las actas que se labren, ser firmadas por los miembros presentes. Toda deliberación social que implique la modificación de este contrato se resolverá por

unanimidad, y por mayoría de Capital cualquier otra decisión.

Inventario y Balance General

SEPTIMA: El día 31 de marzo de cada año se practicará un Inventario, Balance General y un Estado de Resultado, ajustados a las disposiciones legales vigentes.

Utilidades y Pérdidas

OCTAVA: Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.

Transferencia de Cuotas

NOVENA: El régimen de cesión de cuotas, estará regido por lo dispuesto en el Artículo 152 y correlativos, de la Ley 19.550. Siempre los socios tendrán preferencia para adquirir en proporción a su capital social las cuotas del socio que desee vender a terceros, y en caso de que no se pusieran de acuerdo con el valor de las mismas, el precio será fijado por amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes. Cuando los socios deseen venderse las cuotas entre si, el socio cedente no tendrá obligación de dar al otro socio que no sea el cesionario, la opción de compra en proporción a su cuota, es decir que las cuotas se podrán transferir libremente entre los socios.

Transferencia por causa de muerte

DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los restantes tendrán opción para: a) Continuar el giro social con los herederos, en cuyo caso éstos deberán unificar personería, o b) Adquirir la cuota capital del socio premuerto cuyo valor en caso de desacuerdo, será fijado de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula anterior. De incorporarse, éstos no tendrán el cargo de gerentes.

Liquidación

DECIMO PRIMERA: En el caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios de común acuerdo, procederán a la liquidación de la S. R. L., según el buen criterio determinado por la mayoría, en caso de no haber acuerdo se designará un liquidador por la mayoría de capital o votos, en caso de empate propondrán un liquidador cada una de las partes y resultará elegido el que resulte favorecido por un sorteo realizado al efecto, en ambos casos su nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del liquidador el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados.

Arbitros y Tribunales

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, salvo para los que en este Contrato se establece, la a-

tuación de amigables componedores, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Salta a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

CERTIFICO: Que las firmas insertas al dorso son auténticas de VICTOR DANIEL GARCIA (C. I. Nº 5.361.631 Policía Federal); DOMINGO VICENTE GARCIA (L. E. Nº 1.671.460); MIGUEL GERARDO ROSA (L. E. Nº 7.216.695) y CARLOS RODOLFO MOLINA (L. E. Nº 4.963.839), las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y Libro Registro de Firmas Nº 2, folios 16, 16 vta. actas 91, 92, 93, 94, doy fe. — Salta, 23 de Enero de 1973. — Silvia E. Córdoba, Escribana Pública.

Imp. \$ 69,-

e) 9-2-73

CESION DE ACCIONES

O. P. Nº 13629

T. Nº 2023

A los efectos legales, Norte SRL. Fábrica de Implementos Avícolas, con domicilio en Avda. Chile Nº 1410 de esta ciudad, informa al público en general que el socio Sal-

vador Marinero Morales, ha cedido a favor del restante integrante social don Santiago Plasencia, el total de sus derechos y acciones que le correspondían en la citada sociedad, en consecuencia queda a cargo exclusivo del tomante el Activo y Pasivo de la misma.

Santiago Plasencia
Socio Gerente

Norte SRL. Fáb. de Implem. Avícolas

Imp. \$ 14,-

e) 9 al 13-2-73

**TRANSFERENCIA FONDOS DE
COMERCIO**

O.P. Nº 13570

T. Nº 1971

A los efectos legales se hace saber que Compañía Minera José Gavenda Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial cede y transfiere el activo y pasivo a la nueva sociedad Compañía Minera Gavenda Sociedad Anónima, continuadora de la anterior. Para oposiciones: Gertrudis M. de Cornejo 343 - Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-2-73

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 13609

T. Nº 2004

CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO

Convocatoria a asamblea general ordinaria para el día 24 de febrero de 1973 a horas 21,30 en su sede social, Pueyrredón 1263, Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior.
- 2º Elección de dos socios para suscribir el acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal titular 1º, 3º y 5º y la totalidad de los vocales suplentes y Organó de Fiscalización.

La asamblea funcionará de acuerdo a las normas estatutarias.

Francisco Martínez
Secretario

Antonio Laterra
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 8 y 9-2-73

O.P. Nº 13571

T. Nº 1972

INDUSTRIAL SODERA SALTEÑA S. A.**LLAMADO****A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La firma Industrial Sodera Salteña S. A. llama a Asamblea Extraordinaria a sus Accionistas para el día 20 a las 20.30 horas del corriente en el local de Mendoza 1650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación acta anterior
- 2º Consideración de la marcha social.

- 3º Consideración sobre el futuro de la sociedad: disolución, receso, continuación, cambio de autoridades, o lo que en definitiva se crea conveniente.
- 4º Elección de accionistas para refrendar el acta.

Por Industrial Sodera Salteña S. A.

Imp. \$ 14,00

e) 5 al 9-2-73